



Expediente nº: 7504/2022

Asunto: Acta nº 1 – Constitución de Tribunal provisión una plaza Notificador/a, subgrupo AP (personal funcionario) y propuesta provisional

A N U N C I O

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE NOTIFICADOR O NOTIFICADORA, EN TURNO LIBRE, SUBGRUPO AP (PERSONAL FUNCIONARIO), REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Siendo las diez horas (11:00h) del día 17 de junio de 2024, se reúnen los miembros en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Altea, que han sido debidamente nombrados, según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-1222 de fecha 18 de abril de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de una plaza de NOTIFICADOR o NOTIFICADORA, subgrupo AP (Personal Funcionario/a), asistiendo los siguientes miembros:

- **Presidencia:** D^a Estefanía Martínez Martínez, Técnica de la Administración General del Ayuntamiento de Altea.
- **Secretaría:**
Suplencia: D. Jesús Pedro Martínez Simón, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Altea.
- **Vocal 1:** D^a Paloma Verdú Sánchez, Técnica de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Altea.
- **Vocal 2:** D^a Cristina Martínez Orive, Técnica de la Administración General del Ayuntamiento de Altea.
- **Vocal 3:** D. Ignacio Beltrán Moraleda, Bibliotecario-Archivero, Coordinador de Cultura del Ayuntamiento de Altea.

PRIMERO.- Declarada abierta la sesión por la Presidencia se da cuenta a los asistentes de su condición de miembros nombrados del Tribunal que ha de juzgar las pruebas convocadas al efecto. Los miembros convocados aceptan, por este acto, los cargos para los que han sido nombrados. Y, en su virtud, por la Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal.

Se procede, a continuación, a la fijación de los criterios que deben regir la valoración de la entrevista semiestructurada, fundamentándose los mismos, conforme a lo previsto en las bases de aplicación al presente proceso, en la adecuación de los conocimientos y experiencia de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar. De este modo, el tribunal acuerda realizar las siguientes cuatro (4) preguntas para la comprobación y valoración de los conocimientos y experiencia de los aspirantes en relación con las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar:

- Primera pregunta: ¿Por qué se presenta usted ha esta plaza? **(1 punto)**.
- Segunda pregunta: ¿Qué habilidades considera que tiene que tener para el desempeño de este puesto de trabajo? **(1 punto)**.
- Tercera pregunta: Una vez practicada la notificación, ¿cómo haces para incorporarla a su expediente administrativo? **(2 puntos)**.
- Cuarta pregunta: Te presentas en el domicilio del interesado a realizar una notificación, ¿cómo procederías al respecto? **(3 puntos)**.





SEGUNDO.- A las once horas y treinta minutos (11:30H) se procede al llamamiento de los aspirantes para la realización de la entrevista. Aspirantes:

Nº	APELLIDOS	NONBRE	ASISTENCIA
1	ZARAGOZÍ SENDRA	VICENTA	NO ASISTE
2	MORALES PASCUAL	SILVIA	ASISTE
3	RIPOLL SENDRA	CLARA ISABEL	NO ASISTE
4	SÁNCHEZ MORA	MARÍA DEL PILAR	NO ASISTE

TERCERO.- Resultado Provisional del Proceso Selectivo.

Tras la finalización de la entrevista, el Tribunal Calificador procede a la valoración de los méritos de los aspirantes, siendo el resultado el siguiente:

ZARAGOZÍ ZARAGOZÍ, VICENTA				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				0
Titulación académica (máx. 1 punto)				0,40
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				1,60
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				0
TOTAL				31

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en el apartado *Experiencia profesional*, donde la aspirante se valora con 27 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en el apartado *Titulación Académica*, donde la aspirante se valora con 0,3 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0,4 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en el apartado *Por conocimiento del valenciano*, donde la aspirante se valora con 0,6 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 1,6 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

MORALES PASCUAL, SILVIA				
Apartado				Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)				57,60
Titulación académica (máx. 1 punto)				0,20
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)				29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)				0,80
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)				0
Entrevista (máx. 7 puntos)				7
TOTAL				94,60

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en apartado *Superación de algún proceso selectivo previo*, donde la aspirante se valora con 0,5 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

RIPOLL SENDRA, CLARA ISABEL				
-----------------------------	--	--	--	--





Apartado	Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)	0
Titulación académica (máx. 1 punto)	0,20
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)	29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)	0,80
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)	0
Entrevista (máx. 7 puntos)	0
TOTAL	30

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en el apartado *Por conocimiento del valenciano*, donde la aspirante se valora con 0,4 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0,8 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en apartado *Superación de algún proceso selectivo previo*, donde la aspirante se valora con 0,5 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

SÁNCHEZ MORA, MARÍA DEL PILAR	
Apartado	Puntos
Experiencia profesional (máx. 60 puntos)	0
Titulación académica (máx. 1 punto)	0
Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 29 puntos)	29
Conocimiento del valenciano (máx. 2 puntos)	0,80
Superación de algún proceso selectivo previo (máx. 1 punto)	0
Entrevista (máx. 7 puntos)	0
TOTAL	29,80

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en el apartado *Experiencia profesional*, donde la aspirante se valora con 2,16 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en el apartado *Titulación Académica*, donde la aspirante se valora con 0,10 puntos. El Tribunal acuerda valorar con 0 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

El Tribunal diverge respecto al autobaremo presentado por la aspirante en apartado *Superación de algún proceso selectivo previo*, donde la aspirante se valora con 1 punto. El Tribunal acuerda valorar con 0 puntos este apartado de conformidad con Bases Generales que rigen el presente proceso.

Por todo ello el resultado provisional del proceso selectivo es el siguiente:

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
MORALES PASCUAL	SILVIA	94,60
ZARAGOZÍ ZARAGOZÍ	VICENTA	31
RIPOLL SENDRA	CLARA ISABEL	30
SÁNCHEZ MORA	MARÍA DEL PILAR	29,80

Contra esta valoración inicial no cabe interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien





Dpto. Recursos Humanos

solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

CUARTO.- Propuesta provisional de nombramiento.

De conformidad con el apartado “Desarrollo del Proceso Selectivo” de las Bases Generales que rigen el presente proceso selectivo, la propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, se elevará propuesta de declaración de desierto si ningún aspirante obtiene un mínimo de 40 puntos. Por todo ello, se realiza la siguiente propuesta provisional para el nombramiento como funcionaria de carrera en Plaza de Notificador o Notificadora, subgrupo AP (Personal Funcionario) del Ayuntamiento de Altea, a favor de:

APellidos	Nombre
MORALES PASCUAL	SILVIA

El Tribunal acuerda que, de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la valoración inicial conforme a lo indicado en el punto anterior, la propuesta provisional se entenderá elevada directamente a definitiva.

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las doce horas y veinte minutos (12:20 h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por todo ello, de acuerdo con la indicación de la presidencia del Tribunal se abre plazo de **10 días hábiles siguientes al de dicha publicación**, en el que los aspirantes podrán presentar bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso. A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el secretario del Tribunal de selección dará vista del expediente a los concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles. Advirtiéndose que de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones a la propuesta provisional, ésta se entenderá elevada directamente a definitiva.*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

